



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN CAMILO ALVARADO DÍAZ
DEMANDADOS: GERARDO JAVIER ALVARADO CUBILLOS
RADICADO: 2022-00404-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de noviembre de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

Previamente a resolver si el acta de conciliación aportada a la demanda presta mérito ejecutivo, se **requiere** a la parte actora para que dentro del término de cinco (05) días allegue la documentación respectiva que indique que los abogados se encontraban facultados para celebrar la referida conciliación.

Vencido el término concedido, entre el proceso a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 046 del 28 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria